



COMUNICACIÓN "A" 1325

03/02/89

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos con el Exterior CAMEX - 1 - 178. Operaciones Activas OPRAC - 1 - 212. Cobros y Pagos Externos - COPEX -1 - 146. Operaciones Externas del Sector Público SEPEX - 1 - 18.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 1321 del 31.1.89, para llevar a su conocimiento que, con vigencia al 6.2.89, deben considerarse comprendidas en el punto 1.2. de la citada disposición, a las siguientes posiciones arancelarias de la N.A.D.E.

02.01.02.01.01  
a 02.01.01.01.99  
02.01.02.02.04  
a 02.01.02.02.99  
02.01.02.03.99  
a 02.01.02.05.99  
02.01.02.06.20  
a 02.01.02.06.99  
02.01.02.07.99  
a 02.01.02.99.99  
02.01.05.01.00  
a 02.01.06.02.99  
02.01.06.07.00  
a 02.01.06.99.00  
41.02.01.01.00  
a 41.02.02.99.00  
41.06.00.01.00  
a 41.06.00.99.00  
41.08.00.01.01  
a 41.08.00.99.00  
41.09.00.01.00  
a 41.09.00.02.00  
41.10.00.00.00

Consecuentemente, las citadas posiciones arancelarias quedan excluidas del Anexo I e incluidas en el Anexo II de la mencionada Comunicación "A" 1321.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada  
Gerente de Comercio  
Exterior

Elías Salama  
Gerente General